

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 17/02/2026
HASH: e7115b01922a35739ae70955010717



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

**DOÑA MARÍA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HACE SABER: Que, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2026-0293, de 17 de febrero de 2026, se ha procedido al cese como personal eventual del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de D.^a María Beatriz García Oliva, cuya parte resolutive contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Cesar a D.^a María Beatriz García Oliva, con D.N.I. ***6116*-*, como asesora de Fiestas Mayores, Culturas, Tradiciones, Patrimonio y Turismo, personal eventual de este Ayuntamiento con régimen de dedicación exclusiva, con fecha de efectos 18 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- La interesada será dada de baja en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos de su cese, 18 de febrero de 2026, efectuándose la liquidación que corresponda en cuanto a los haberes devengados y no percibidos, así como la regularización correspondiente por los días de vacaciones disfrutados.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme al artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su debida constancia y efectos oportunos..”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo.: D.^a María Luisa Moya Tejera

Plaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeanalfarache.es |
www.sanjuandeanalfarache.es

Cód. Verificación: 0VILH0MVAH4E6KPJRP2KA7SST
Verificación: <https://sanjuandeanalfarache.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**San Juan de Aznalfarache**
Ayuntamiento

Contra la referida Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Verificación: 0VILH0WVXA4E6KPJRP2KA7SST
Verificación: <https://sanjuandeanalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

